



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Dirección de Planeación y Evaluación
Subdirección de Evaluación

Ciudad de México, a 28 de julio de 2023

B1100/079/2023

Estimado o estimada solicitante:

PRESENTE

Referente al requerimiento de información con número de folio 331813123000023, de fecha de recepción 26 de julio de 2023, donde solicita lo siguiente:

- De acuerdo a la Ley Federal para Eliminar la Discriminación en nuestro país, en su "Artículo 15 Bis.- Cada uno de los poderes públicos federales y aquellas instituciones que estén bajo su regulación o competencia, están obligados a realizar las medidas de nivelación, las medidas de inclusión y las acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona la igualdad real de oportunidades y el derecho a la no discriminación. La adopción de estas medidas forma parte de la perspectiva antidiscriminatoria, la cual debe ser incorporada de manera transversal y progresiva en el quehacer público, y de manera particular en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que lleven a cabo cada uno de los poderes públicos federales" Se solicita que las instituciones enlistadas proporcionen información sobre las medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas realizadas entre los años 2018 y 2022 tendientes a lograr la prevención de la discriminación por razón de pertenencia étnica. Se solicita a las instituciones enlistadas, también, que se especifique cuáles han sido las medidas que han diseñado o establecido para favorecer el acceso de personas pertenecientes a pueblos indígenas y afrodescendiente a beneficios económicos de carácter académicos (becas) o financiamientos para investigación.

De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su Artículo 26 establece. Los fideicomisos y fondos públicos, considerados entidades paraestatales deberán dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las leyes a que se refiere el artículo anterior por sí mismos, a través de sus propias áreas, unidades de transparencia y comités de transparencia. En el caso de los fideicomisos y fondos públicos que no cuenten con estructura orgánica y, por lo tanto, no sean considerados una entidad paraestatal, así como de los mandatos públicos y demás contratos análogos, cumplirán con las obligaciones de esta Ley a través de la unidad administrativa responsable de coordinar su operación.

Al respecto me permito comunicar que la información motivo de su solicitud no es facultad del Fondo Sectorial de Investigación sobre Pobreza, Monitoreo y Evaluación CONACYT-CONEVAL.

En este sentido le comento que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus artículos 146, 147, 148 dispone que el solicitante tiene el derecho de interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, por sí mismo o a través de un representante, un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai) cuando





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

se le haya notificado la negativa de acceso a la información, la inexistencia de los documentos solicitados o bien cuando el solicitante considere que la información entregada es incompleta.

El formato y la forma de presentación del medio de impugnación son los siguientes:

1. Por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, si presentó una solicitud mediante dicha plataforma, y si así lo estima conveniente, puede interponer el recurso de revisión por ese mismo medio.
2. Por correo certificado o mensajería puede enviarlo a la Unidad de Transparencia de la dependencia o de la entidad que le proporcionó la respuesta a su solicitud o bien, al Inai a la siguiente dirección:
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Av. Insurgentes Sur no. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco, alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530, México.
3. En forma personal, ante la Unidad de Transparencia de la dependencia o entidad que respondió a su solicitud o bien, ante el Inai en la dirección previamente señalada.

Atentamente:

Mtro. Juan Braulio Rivera Lomas
Subdirector de Evaluación

